

GOBIERNO

Sirvent (2000), explica aspectos sobre el gobierno y sus tres poderes y nos menciona que Estados Unidos es una república federal, democrática y con un régimen presidencialista. Las divisiones del gobierno son la ejecutiva a través de la figura del Presidente; la legislativa con la Cámara de Representantes y el Senado; y la judicial, mediante la Corte Suprema. Los poderes son independientes y mantienen el equilibrio de poder.

PODER LEGISLATIVO

El artículo 1 de la Constitución concede los poderes legislativos del gobierno federal a un Congreso constituido por dos cámaras, la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes.

La Cámara de Senadores está integrada por 100 miembros; es decir, dos por cada Estado, independientemente del número de sus habitantes. Sus miembros duran en su encargo seis años. Cada dos años, una tercera parte es renovada por elección. Los requisitos para ser elegido Senador son tener 30 años de edad y ser ciudadano de los Estados Unidos de América, por lo menos desde 9 años antes al día de la elección, además de vivir en el Estado al que representan.

La Cámara de Representantes se compone de 435 miembros elegidos por dos años en proporción al número de habitantes. Sin embargo, en 1959, a partir de que Alaska y Hawai fueron admitidos, por mandato constitucional, se hizo una enmienda temporal para que hubiesen 437 miembros; para que ningún Estado se quedara sin representación. Los requisitos a cubrir para poder ser miembro de la Cámara, son tener 25 años de edad y 7 de ser ciudadano de los Estados Unidos de América.

La Cámara de Representantes está dirigida por un *speaker* (orador) que ella misma elige. El Senado está presidido por el vicepresidente de los Estados Unidos y en ausencia de este, por un Senador elegido como presidente interino.

Una de las principales características del Congreso de Estados Unidos es su sistema de comisiones. Existen cuatro tipos:

1. **Comisiones permanentes.** Son las encargadas de elaborar el trabajo legislativo y de dar forma a las iniciativas de ley. El Senado tiene 18 comisiones y la Cámara de Representantes 23, cada una especializada en determinadas áreas de legislación. Estas comisiones están divididas en subcomisiones: 90 en el Senado y 141 en la Cámara de Representantes.
2. **Comisiones de conferencia.** Tienen carácter provisional, establecidas por poco tiempo, únicamente el suficiente para precisar un texto común en caso de que las propuestas de ley adoptadas por las dos cámaras no sean parecidas.
3. **Comisiones especiales.** Están encargadas de investigar un problema en específico. Existen 3 en el Senado y 5 en la Cámara de Representantes.
4. **Comisiones conjuntas.** Son comisiones comunes a ambas cámaras que reúnen igual número de Senadores y Representantes; estudian problemas de orden administrativo, y están al frente de la política del Congreso.

La función principal del Congreso es el proceso legislativo: proponer y aprobar las leyes. La Constitución establece que todo proyecto de ley autorizando impuestos deberá originarse en la Cámara de Representantes, de lo que se deduce que todos los demás proyectos que no versen sobre ese asunto podrán iniciarse indistintamente en la Cámara de Representantes o en el Senado.

Los proyectos de ley pueden ser presentados por comisiones permanentes, otros más por comisiones creadas específicamente para situaciones expresas, y otros más pueden ser sugeridos por el Presidente u otros funcionarios del poder ejecutivo. Además, se contempla que los ciudadanos y organismos ajenos al Congreso o miembros de este en lo personal, pueden sugerir legislación. Todo proyecto de ley presentado en cualquiera de las dos cámaras es turnado a la comisión que corresponda, para su estudio y dictamen. La comisión puede aprobar, enmendar o rechazar un proyecto sometido a su consideración.

Cuando un comité ha dictaminado favorablemente sobre un proyecto de ley, este es turnado a la tribuna para su debate en público. En el Senado se permite un debate ilimitado, no siendo de la misma manera en la Cámara de Representantes, que se fijan límites al debate debido a su gran número de miembros. Al concluir el debate, los miembros votan, ya sea para aprobar el proyecto de ley, rechazarlo o retornarlo al comité.

Un proyecto de ley votado por una Cámara es enviado a la otra Cámara, donde llevará un proceso semejante: pasar por comisión y debate por la Cámara en pleno. Si las dos cámaras no están de acuerdo, se constituye una comisión integrada por miembros de las dos cámaras con el objetivo de conciliar las diferencias. Si la comisión no consigue llegar a un acuerdo, el proyecto es rechazado.

Una vez aprobado por ambas cámaras, el proyecto de ley es enviado al Presidente, que es quien debe decidir sobre un proyecto para que se convierta en ley, según mandato constitucional. El Presidente tiene opción de firmarlo, en cuyo caso le da fuerza de ley, o vetarlo. Para que un proyecto que haya sido vetado se convierta en ley, tiene que ser aprobado de nuevo por una mayoría de las dos terceras partes de ambas cámaras.

Además, la constitución estipula que, si un proyecto de ley no es devuelto por el presidente en un plazo de diez días, este se convertirá en ley, de la misma manera que si lo hubiera firmado.

Aunado a la función principal del procedimiento legislativo, el Congreso tiene otras funciones de gran relevancia, tales como:

1. Crear y recaudar impuestos, contribuciones y alcabalas.
2. Realizar enmiendas a la Constitución (poder constituyente), con una mayoría de dos tercios en cada Cámara, las cuales entran en vigor al ratificarse por las tres cuartas partes de las asambleas legislativas de los estados.
3. Supervisar y controlar los servicios públicos.
4. Reclutar y mantener ejércitos,
5. Conocer del juicio político, conocido como *impeachment*, en caso de acusación en contra de funcionarios federales.

El Senado posee facultades propias y privativas de ese órgano, entre las que destaca la facultad para confirmar nombramientos de embajadores, cónsules, miembros de la Corte Suprema y de funcionarios federales. Asimismo, tienen la función de ratificar los tratados internacionales convenidos por el Presidente, con una mayoría de dos tercios de los miembros presentes en la sesión.

PODER EJECUTIVO

El poder ejecutivo está conferido, según la Constitución, en un Presidente de los Estados Unidos de América, cuyo cargo desempeñará junto con el Vicepresidente.

Los requisitos para ser elegido Presidente son: ser ciudadano estadounidense nacido en el país, tener 35 años de edad y 14 de residir en él. Durará en su encargo cuatro años y puede ser reelegido una sola vez. Respecto a la reelección,

el texto original de la Constitución no mencionaba nada al respecto, pero era costumbre que nadie se eligiera más de dos veces, pero Franklin D. Roosevelt fungió como presidente en un tercer mandato en 1944. Para evitar que se repitiera, se estableció una enmienda a la constitución en 1947, aplicable a partir de 1951.

En el sistema federalista de los Estados Unidos, los electores no eligen directamente a su Presidente o Vicepresidente, sino que eligen una lista de electores presidenciales, similares en número a los Senadores y Representantes que cada estado tiene en el Congreso. El candidato presidencial que tiene el número de votos más alto en cada estado, gana todos los votos electorales de ese estado. Los electores de los 50 Estados y el Distrito de Columbia, que son 538 personas en total, componen lo que se conoce como el Colegio Electoral. Para que un candidato gane las elecciones a la presidencia, debe recibir 270 votos. La Constitución dispone que en caso de que ningún candidato tuviera mayoría, la Cámara de Representantes elige al Presidente de entre las tres personas que hayan tenido el mayor número de votos. Para el caso de los candidatos para la vicepresidencia, si no alcanzan la mayoría de votos, el Senado será quien decidirá de su nombramiento.

El Presidente inicia sus funciones oficiales el 20 de enero, con la ceremonia de toma de posesión, prestando juramento ante el Presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos, frente al Congreso reunido. La residencia del Presidente es la Casa Blanca, ubicada en Washington, D.C., la capital del país.

Las facultades que tiene el presidente las enumera el artículo II de la Constitución, destacando la de proteger la Constitución y hacer cumplir las leyes dictadas por el Congreso. El Presidente es jefe del Estado y jefe del gobierno. Tiene facultades para recibir a los embajadores, para ordenar la suspensión de sentencias y para conceder indultos. Es también jefe supremo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos. Tiene la facultad además de emitir reglamentos, estatutos e instrucciones, llamadas órdenes ejecutivas, las cuales tienen el

mismo carácter coercitivo de ley para las dependencias federales. El Presidente tiene la obligación de informar al Congreso sobre el estado de la unión y pondrá a su consideración las medidas que estime necesarias.

Para auxiliar en las funciones del Presidente, existen diversas secretarías del ejecutivo creadas por el Congreso para administrar ciertos aspectos de los asuntos nacionales e internacionales. Los titulares de estas secretarías forman un cuerpo de asesores, conocido como Gabinete del Presidente. Los miembros de este gabinete son elegidos por el Presidente, con la aprobación del Senado. Los secretarios solo dependen del Presidente, responden ante él y los puede destituir libremente. El Presidente reúne al Gabinete cada semana, pero es él quien resuelve, aunque no siempre siga la opinión de su Gabinete.

El Vicepresidente es quien sustituirá en caso de destitución, muerte, renuncia o incapacidad del Presidente. Son pocas las funciones que la Constitución concede al vicepresidente; entre ellas se encuentra la de presidir el Senado sin tener derecho a voto, con la excepción cuando la votación esté dividida por partes iguales.

El Presidente, el Vicepresidente y todos los funcionarios civiles pueden ser sujetos de juicio político (*impeachment*) y ser juzgados y ser removidos de sus cargos, para los casos de traición, soborno, delitos graves y mala conducta pública.

La Cámara de Representantes es la única facultada para iniciar el *impeachment*; la Cámara de Senadores, podrá conocer y juzgar las acusaciones. Si el acusado es el Presidente, será el Presidente de la Suprema Corte quien hará la función de presidente del senado. Para poder iniciar el juicio, se requiere la aprobación de dos terceras partes del senado; sin embargo, para dictar sentencia basta con que se aprueben por las dos terceras partes de los senadores que se encuentren presentes al momento. El alcance de la sentencia es la destitución del cargo y la

inhabilitación para ocupar y disfrutar cualquier empleo honorífico, de confianza o remunerado.

PODER JUDICIAL

La constitución de los Estados Unidos dispone que el poder judicial lo compone una Corte Suprema y tribunales menores cuya formación es ordenada por el Congreso.

El poder judicial federal está compuesto de los siguientes tribunales:

1. La Corte Suprema de Justicia.
2. Los Tribunales de Circuito de Apelación.
3. Los Juzgados de Distrito.

1. Al frente y dirigiendo el poder judicial se encuentra la Suprema Corte de Justicia, órgano creado por la Ley Judicial expedida en 1789 por el Congreso, entrando en función en el año 1790; con la ley judicial de 1869 se reorganizó la Corte para quedar integrada como hasta en la actualidad, por un magistrado presidente y ocho jueces más; es decir, en total nueve magistrados.

La Suprema Corte tiene jurisdicción en dos tipos de asuntos: en aquellos en los cuales dignatarios extranjeros son parte y aquellos otros en que un Estado es una de las partes. Los otros asuntos que llegan a la Corte se refieren a recurso de apelación desde tribunales inferiores.

La mayoría de los asuntos que conoce la Corte tratan sobre la interpretación de la ley o la intención del Congreso al legislar. Sin embargo, una gran cantidad de asuntos que llegan a la Corte aluden a los actos del poder ejecutivo, para dirimir si se encuentran apegados a la Constitución. Sin embargo, esta facultad de revisión judicial no está estipulada en la Constitución, pero se estableció de un

famoso fallo dado por el juez John Marshall en 1803, por el cual se estableció el control judicial de la constitucionalidad de los actos de las autoridades.

2. Después de la Suprema Corte, se encuentran los Tribunales de Circuito de Apelación, creados en 1891 para aligerar la carga de trabajo de la Corte Suprema. Existen 13 Tribunales de Circuito de Apelación, cada uno integrado por tres magistrados, bastando dos de ellos para que puedan funcionar. Estos tribunales tienen jurisdicción en materia de apelaciones y revisan las sentencias de los Juzgados de Distrito, localizados dentro de sus áreas.

3. Al final de la estructura del Poder Judicial se encuentran los Juzgados de Distrito, que conocen asuntos de primera instancia en materia federal. Los 50 estados se encuentran divididos en 89 distritos judiciales, con el objetivo de que los litigantes tengan un foro fácilmente accesible. Además de estos, existe uno más en el Distrito de Columbia y otro en el Estado Libre y Asociado de Puerto Rico.

Los magistrados de la Corte Suprema, así como los magistrados de los Tribunales de Circuito de Apelación y jueces de los Juzgados de Distrito son propuestos por el Presidente de los Estados Unidos y ratificados por el Senado. Por mandato constitucional, son inamovibles, a menos que se les lleve un juicio de *impeachment* (juicio político).

Aunados a estos tribunales, existen también tribunales especiales, denominados tribunales legislativos, derivado de su creación por el Congreso. Los jueces de estos tribunales también son nombrados por el Presidente, con ratificación del Senado. Estos tribunales son:

1. Tribunal de Reclamaciones. Con residencia en la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, está integrado por un presidente y cuatro jueces. Fue creado en el año de 1855, y es competente para conocer de las reclamaciones de los particulares contra el gobierno federal.

2. Tribunal de Aduanas. Creado en 1926, tiene competencia exclusiva sobre acciones civiles que comprenden impuestos o cuotas sobre mercancías importadas. Está integrado por un presidente y ocho jueces.

3. Tribunal de Apelaciones en Materias Aduanal y Patentes. Está facultado para conocer de recursos de apelación contra fallos del Tribunal de Aduanas o de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos. Se integra de un presidente y cuatro magistrados.

REFERENCIA:

Sirvent, C. (2000). Sistemas Jurídicos Contemporáneos. México. Editorial Porrúa.